

VISTO el Incidente N° 7 del Expediente N° 144211, referido a la nómina de empadronados del claustro Estudiantes, Docentes y Graduados de la Facultad de Ciencias Humanas que no sufragaron en la elección realizada en el mes de abril pasado y no justificaron tal situación, como así también, copia de los respectivos padrones y partes médicos notificados por Dirección de Salud, remitidos por Secretaría General de la U.N.R.C.; y

#### CONSIDERANDO

Que a fojas uno del Incidente de referencia, Secretaría General de la U.N.R.C. expresa que remite la nómina de empadronados del claustro de Estudiantes, Docentes y Graduados de esta Unidad Académica, que no sufragaron en la elección convocada por Resolución C.S. N° 562/2023, como así también copia de los respectivos padrones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, todos aquellos integrantes de los diversos Claustros tienen el deber de votar en las elecciones universitarias (Art. 120°).

Que aquéllos que no lo hicieron deben justificar dicho incumplimiento de acuerdo a las causales previstas en los Artículos 140° y 141° del mencionado Estatuto, de lo contrario se harán pasibles a las sanciones previstas para cada Claustro (Art.184°).

Que del citado Incidente surge, tanto quienes emitieron su voto y quienes no lo hicieron, en dicha instancia electoral.

Que de la nómina elevada a esta Unidad Académica, surge además, aquellos que han presentado descargos y/o justificaciones.

Que asimismo, el Consejo Directivo evaluó como conveniente amnistiar a quienes no emitieron su voto sin haber justificado debidamente la inasistencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer Amnistía General frente a la no emisión del voto en el acto eleccionario, que se llevó a cabo durante los días 09, 10 y 11 de abril de 2024, a los integrantes del claustro Estudiantil, de Docentes y Graduados que conforman esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C., ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 412/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 25 de octubre de 2024 a las 16:42:48

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-412\_24 Amnistia a estudiantes docentes graduados que no participaron del acto electoral 2024 [7cde7d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas